

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ballet Contemporáneo Barcelona	1.000.000
Ballet de Euskadi	2.000.000
Diez y Diez Danza	2.250.000
E. M. Espectáculos C. B.	2.000.000
Cía. Danza Metros	5.000.000
Nats Nus Dansa	2.250.000
«Roseland Musical, S. L.»	1.500.000
Terpsicore Producciones Art.	1.500.000
Cía. Danza Transit	1.000.000

ANEJO 11

Concesión de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales, líricas

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Coral Salvé de Laredo	1.500.000
Grupo Mare Nostrum	1.000.000
Hesperion XX	3.150.000
María del Mar Bonet	1.300.000

ANEJO 12

Concesión de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones de danza

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Antonio Canales, B. Flamenco	1.500.000
Arsis Ballet de Cambra	500.000
«Diez y Diez Danza, S. L.»	1.000.000
Mal Pelo S. C. P.	650.000
Sol Pico Monllor	400.000
Cía. Vicente Sáez García	300.000
Teatro de Danza Española	1.000.000

ANEJO 13

Concesión de ayudas a la producción musical

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
1. Producción anual:	
Multimusic	4.000.000
C. P. Conciertos	4.000.000
Instituto Municipal Barcelona	5.000.000
«Adi Producciones, S. L.»	5.000.000
Andrés García Cubo	2.000.000
Barcelona 216	4.000.000
2. Producción bienal:	
«Cía. Lírica Occhi, S. L.»	10.000.000
Opera Cómica de Madrid	8.000.000
Cía. Lírica Amadeo Vives	29.000.000
Cía. Carles Santos	12.000.000

ANEJO 14

Concesión de ayudas a la producción de danza

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
1. Producción anual:	
«Ananda Dansa, S. L.»	3.500.000
Cía. Danza Blanca Calvo	1.750.000

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
La Ribot	1.000.000
Mal Pelo S. C. P.	3.000.000
«Provisional Danza, S. L.»	1.750.000
Cía. Vicente Sáez García	2.000.000
Iniciativas de Danza Andaluza	4.900.000
Lanónima Imperial	5.000.000
Cía. Danza Metros	3.500.000

2. Producción bianual:

Danat Dansa	10.000.000
Cía. Danza Gelabert-Azzopardi	10.000.000
«Oficina de las Artes, S. A.»	12.000.000
Cía. Ballet Víctor Ullate	50.000.000
Margarit-Carranza C. B.	8.500.000

ANEJO 15

Concesión de ayudas para la construcción, reforma de la infraestructura y dotación de equipamiento escénico de locales dedicados a actividades de música y danza

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Tortosa	29.500.000

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2744

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Servicios e Informática, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el ejercicio presupuestario de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según redacción dada al mismo por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Dirección General resuelve:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por este Ministerio de Sanidad y Consumo durante el ejercicio presupuestario de 1995, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, importe y finalidad de las mismas, según se detalla en la relación aneja.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Luis Felipe Paradelo González.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1995

1. Aplicación Presupuestaria 26.12.481. Programa 412P

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvenciones a instituciones hospitalarias, de cualquier titularidad con destino a la financiación de gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos en función de la acción trasplantadora realizada en el ejercicio anterior, así como actividades conexas.

Convocatoria: Orden de 18 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) por la que se convocan subvenciones a instituciones hospitalarias destinadas a sufragar gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos y actividades conexas.

Perceptor	Importe Pesetas
Tesorería General de la Seguridad Social	43.948.630
Servicio Andaluz de Salud en Sevilla	32.302.642
Instituto Catalá de la Salut de Barcelona Generalitat de Catalunya	20.708.077
Servicio Galego de Saude CGA	11.114.864
Servei Valencia de Salut CAV (SVS)	17.771.205
Comunidad Autónoma de Madrid	11.658.549
Comunidad Autónoma de Canarias	4.511.247
Junta de Castilla y León	2.545.926
«Gestores de Clínica, Sociedad Anónima» (GECLISA)	292.013
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	73.003
Hospital Militar «Gómez Ulla» Ministerio de Defensa	73.003
Hospitales del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. Gestión Sanitaria de Mallorca	2.165.760
Diputación de Pontevedra	709.138
Diputación de Pontevedra	48.669
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	11.351.274
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (Hospital del Mar)	438.020
Fundació de Gestió Sanitaria de L'Hospital de La Santa Creu y Sant Pau	3.832.665
Fundación «Jiménez Díaz»	693.530
Universidad de Navarra	2.238.763
Hospital Civil de Basurto	11.101.751
Fundación «Puigvert»	620.527
Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias	219.009
Hospital «San Juan de Dios» Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, provincia de Aragón en Barcelona	340.681
«Hospital General de Catalunya, Sociedad Anónima»	632.694
Mutua de Tarrasa-Montepío de Previsión Social	121.672
«Policlínico Vigo, Sociedad Anónima» (POVISA)	73.003
Consorti Hospitalari del Parc Tauli en Sabadell CCT	267.678
Consorti per a la Gestió de L'Hospital de la Creu Roja de L'Hospitalet de Llobregat CCT	73.003
Centre Hospitalari Unitat Coronaria de Manresa Fundació Privada	73.003

2. Aplicación Presupuestaria 26.07.486. Programa 413G

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, don destino a financiar programas de prevención y control del SIDA.

Convocatoria: Orden de 19 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan ayudas económicas a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar programas de prevención y control del SIDA.

Perceptor	Importe Pesetas
Comité Ciudadano Anti-Sida (Madrid)	11.000.000
Federación Estatal de Gais y Lesbianas	1.500.000
Asociación Amejhor de Madrid	750.000
Federación de Planificación Familiar de España	2.000.000
Coordinadora Gay-Lesbiana de España (GL)	5.200.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de la Comunidad Valenciana. Asociación Ciudadana Contra el Sida de la Provincia de Alicante	3.000.000
Salud y Sida Información, Comunicación y Asesoramiento (SSICA)	1.000.000
Ambits-Sport	4.000.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de León	800.000
Asociación Ciudadana Anti-Sida «Lainoa»	750.000
Asociación para la Investigación y Promoción de la Salud y Calidad de Vida: Crisol	1.000.000

Perceptor	Importe Pesetas
Fundación Anti-Sida España	1.000.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Almería	1.000.000
Colectivo Tetuán-Ventilla para el Seguimiento de Menores y Jóvenes	1.400.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas (GID)	1.000.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Valladolid	2.250.000
Asociación «Harri Beltza» Hiesaren Aurkako Elkarte de Oiartzun	750.000
Ambit Prevenció	3.200.000
Cruz Roja Española	3.700.000
Comité Ciudadano Anti-Sida del Principado de Asturias	2.700.000
UNAPRO (Unión para la Ayuda y Protección de los Afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia)	1.500.000
Médicos del Mundo	13.700.000
Asociación de Personas que Vivim Amb VIH, Actúa (ACTUA). Asociación Ciudadana Cantabra Anti-Sida	3.250.000
Apoyo Positivo	1.000.000
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA)	1.300.000
Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos	1.000.000
Consejo de la Juventud de España	5.000.000
Consejo Regional de la Juventud de Castilla-La Mancha	3.000.000
Federación Española de Hemofilia de la Seguridad Social. Fundación de Cruz Roja Española para atención a los problemas derivados de las toxicomanías	1.000.000
Joven Solidaridad	800.000
Jóvenes Extoxicómanos	1.650.000
Asociación Ciudadana para la Solidaridad y Prevención del Sida CONVHIDA	1.500.000
Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga	3.000.000
Asociación Ciudadana Anti-Sida de Catalunya de Barcelona. Asociación Ciudadana de Lucha contra el Sida y de Autoapoyo entre afectados T4 de Bilbao	1.500.000
Asociación Ciudadana de Lucha contra el Sida en Palma de Mallorca	3.000.000
Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida del Campo de Gibraltar	3.000.000
Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida de Lugo	650.00
Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida de Sevilla	1.250.000
Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida	3.350.000
Asociación Frenar el Sida	800.000
Asociación Intervención en Sida Contigo	750.000
Asociación para la Atención, Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida	1.000.000
Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano (PRETOX)	1.750.000
Asociación SARE	400.000
Asociación SILOE	2.500.000
Comité Ciudadano Galego Anti-Sida	500.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Burgos	2.000.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Cáceres	750.000
Comité Ciudadano Anti-Sida Ciudad de Manzanares	650.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de La Coruña	400.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Granada	1.250.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Huelva «Accash»	1.500.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Murcia	1.000.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Salamanca	3.500.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Zamora	750.000
Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava (CCASA)	750.000
Comisión Ciudadana Anti-Sida de Aragón (CCASA)	2.500.000
Comisión Ciudadana Anti-Sida de Vizcaya Hies en Kontrako Bizkaiko Hiritar Batzordea	2.250.000
Federación Española de Asociaciones de Lucha contra el Sida	3.750.000
Comisión Ciudadana Anti-Sida de La Rioja	9.550.000
Asociación Agrupació Ben Amics	2.000.000
Comisión Ciudadana Anti-Sida de Navarra CCASN (HANBH)	750.000
Ex-Aequo	2.500.000
	700.000

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

2745 *RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la modificación del convenio de cooperación entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Asuntos Sociales, la Universidad y el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, suscrito con fecha 18 de noviembre de 1991.*

Habiéndose suscrito con fecha 15 de diciembre de 1995 la modificación del convenio de cooperación entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Asuntos Sociales, la Universidad y el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, suscrito con fecha 18 de noviembre de 1991, procedé la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha modificación que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, LA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID SUSCRITO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra, el excelentísimo señor don Jesús Merino Delgado, Consejero de Fomento, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21 del Decreto legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el ilustrísimo señor don Javier León de la Riva, excelentísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de otra, el magnífico y excelentísimo señor don Francisco Javier Alvarez Guisasaola, Rector de la Universidad de Valladolid, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 75 del Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Analizada la marcha de las obras de construcción de los 201 apartamentos para estudiantes en Valladolid que se inscribe dentro del Convenio de Cooperación suscrito, y vista la necesidad de modificar aspectos que afectan al proceso de adjudicación de las plazas, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio y que faculta a las partes intervinientes, de mutuo acuerdo, para revisar los términos y compromisos incluidos en aquél, cuando ello sea necesario para impulsar el cumplimiento del objeto del mismo, se acuerda la siguiente modificación del convenio cuya parte manifestativa y estipulativa es la siguiente:

MANIFIESTAN

1. Que mediante el presente Convenio, se pretende la creación de un patrimonio de viviendas de titularidad municipal en el núcleo urbano de Valladolid capital, destinado a ser explotado, en régimen de alquiler mientras dure el curso escolar, y ofertado al estudiantado de baja renta familiar desplazado por razón de sus estudios para paliar su grave problema de acceso a una vivienda estacional.

2. Que se podrá proceder a la cesión de estas mismas viviendas a los beneficiarios de los programas: de la Junta de Castilla y León, de Juventud del Ayuntamiento de Valladolid y de cursos de verano de la Universidad de Valladolid durante la temporada alta, entendiéndose por tal el período que media entre el 10 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, de cada año y durante cualquier otro período de las plazas que no se hayan cubierto a través del procedimiento ordinario de adjudicación.

3. Que de este modo queda articulada la utilización social de las viviendas de una forma mixta, en lugares de residencia estacional (zonas de atracción turística/zonas de atracción del estudiantado periférico), en tiempos complementarios (temporada alta/cursos escolares), para grupos de población que necesitan de un estímulo para mejorar su calidad de vida.

Con el antedicho objeto, se acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.—Constituye el objeto del presente convenio la construcción y puesta a disposición de los y las jóvenes a que se refiere la estipulación siguiente de 201 apartamentos idóneos para su alojamiento.

Segunda.—Podrán ser beneficiarios del uso y disfrute de los apartamentos a que se refiere la estipulación anterior los y las jóvenes menores de treinta años que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero, segundo o tercer ciclo, en cualquiera de las Diplomaturas, Licenciaturas y Programas de Doctorado de la Universidad de Valladolid, los que desarrollan labores investigadoras y docentes en la Universidad de Valladolid y antiguos alumnos, Doctorados, Licenciados o Diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Sobre la base de dichos requisitos, la Comisión constituida en la estipulación quinta, apartado tercero, establecerá, a efectos de la selección de beneficiarios, unos índices de prioridades en función del nivel de renta personal y familiar, de la distancia del domicilio familiar al centro docente y del expediente académico.

Excepcionalmente podrán ser beneficiarios del uso y disfrute de los citados apartamentos durante la temporada alta (10 de julio a 30 de septiembre incluido el tiempo que se necesite para el acondicionamiento de los mismos) y durante cualquier otro período de las plazas que no se hayan cubierto a través de su procedimiento ordinario de adjudicación, quienes lo sean de los programas de la Junta de Castilla y León, de Juventud del Ayuntamiento de Valladolid y de cursos de verano de la Universidad de Valladolid.

Tercera.—Los apartamentos constituirán unidades de vivienda independientes, aptos para albergar a dos personas cada uno; y reunirán las condiciones de habitabilidad legalmente exigibles, considerando las partes del presente Convenio que deberán contar al menos de los siguientes espacios:

- a) Individuales: Los dormitorios.
- b) Comunes: Una sala de estar-comedor, una cocina equipada con los elementos básicos (excepto lavadora y lavavajillas) y un baño-aseo.

Los edificios en que se construyan los apartamentos dispondrán en todo caso de una zona común para lavandería colectiva y sala de servicios polivalentes.

Cuarta.—La adjudicación de obras y construcción de los apartamentos se gestionará por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el procedimiento establecido, que se iniciará una vez esté aprobado el plan especial denominado «Finca de los Ingleses», donde se ubicarán dichos apartamentos y tan pronto el Ayuntamiento certifique a la Comunidad Autónoma haber recibido a tal fin 100.000.000 de pesetas del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud), presupuesto de 1991.

La designación del equipo técnico redactor del proyecto y la dirección del mismo, así como su dirección técnica y abono de los correspondientes honorarios profesionales correrá a cargo de la Consejería de Fomento. El proyecto deberá ser aprobado por el Comité de Dirección a que se refiere la estipulación novena.

Quinta.—1. La oferta de los apartamentos a los jóvenes contemplados en la estipulación segunda, se hará mediante convocatoria pública con sujeción a las normas básicas que establecerán las partes intervinientes, antes de la primera convocatoria.

2. La convocatoria para cubrir las plazas disponibles, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Orden de la Ministra de Asuntos Sociales y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa del Ministerio de Asuntos Sociales, que regule el programa estatal de vivienda para estudiantes desplazados.

3. La adjudicación de las plazas se hará por la Comisión constituida a tal efecto, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones intervinientes en el presente Convenio, y se hará pública para el general conocimiento.

Sexta.—1. Las aportaciones de las partes al presente Convenio, en orden al cumplimiento del objeto que se especifica en la estipulación primera, serán del tenor siguiente: